

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROP	PIEDAD	
DOC-CGR-01	DOCUMENTO # 1915		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	1010	U.G. AUTAG AV.	2017/11/21 09:50
C.C /R.U.C:	9705657755	IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
Nombre o razon social	ELA MONTENEGRO MANUEL ALFREDO	TMO - 2817-11-21	V 7 5
DATOS DEL PREDIO	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		Ņ
Número de predio	351659 1351659		4
Geo clave	70104290296003000		
Clave catastral anterior	241104009000000000		
Denominación de la unidad			
Año de construcción	200€		
En derechos y acciones			
. Destino económico	A ABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta.	3 1 39 m2	h- 1m.	
Area de construcción abierta	0 10 m2		
Area bruta total de construcción	3 1 39 m2		
	0-140 m2		
AVALUO CATASTRAL			
Avaluo del terreno	\$ 8 4 6 96	-	
Avalúo de construcciones	\$ 22 517 17	FOTOGRAFIA DE LA FACHAD	Δ
Avaluo de construcciones	\$ 100	AND THE PERSON OF THE PERSON O	The state of the s
Avaluo de adicionales	\$ 00	The second second	
Avaluo total del bien inmueble:	\$ 80,934 13		
AVALUO COMERCIAL DECLARADO		£	
Avaluo del terreno		Bin.	
Avaluo de construcción			and Page 1
Avaluo total	2.0	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
DATOS DELLOTE			
Clasificación del suelo:	Scala Urbano	一种多种的一种。	
Clasificación del suelo SIREC-Q	UI BANO		
Area segun escritura	60 51 m2		
Área gráfica	561 34 m2 √		
Frente total	51 36 m.		T Market
Maximo ETAM permitido	10 00 % = 60 85 m2 (SU)		
Área excedente (+)	1 (3 m2		
Área diferencia (4):	0.00 m2		
Número de lote	7		
Direction.	N5.A - E18.60		
Zona Metropolitana	NORTE		
Parroquia	SAN ISIDRO DEL INCA		
Barrio/Sector:	S.I. IGUEL AMAGASI		
PROPIETARIO(S)			
-"	Nombre	C.C. PUIC	Panapal
1 VELA MONTENEGRO MANUEL ALFR	RED)	7 ANA 7755	Security 1
2 VELA MONTENEGRO MARIA DEL CA	ARN IN	- Management et	

DE LA CEDULA CATASTRAL

NOTAS

Conforme e la Ley de Registro, es el Registro dor se la Propieciad ta autoricad combitente para certificar sobre se propiedad de un creso introduce de receptos sobre la Bibliandad de bienes in nuebles, en tal virtuo, no es propiedente ni rogar que esta Centra Catastria. La recepto de legistra urbanizaciones, fazionementos inflacionas festagos de propiedente en tropar que esta Centra Catastria. La recepto de la responsación de la recepto de la recepto de la recepto de la receptor del receptor de la receptor del receptor de la receptor del receptor de la receptor della re

Verificada la información de este documento, y si os delos no concuentan con de realidad tisica del inmueble, el promostrado tentre el bica qui un esti la correspondiente actualización natables del pre lo ante el Organismo Competente del MONTO.

REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFER NOIAS

Conforme Ordenada Matropolitana 0.126, handid ada el 19 de julio de 2016. El presente documento con altro el el 20 de mandidad de la propiedad del Distrito Metropolitano de Civito. El administració desdata y acupita cajo un numero de data y acupita cajo un numero, los datos consignados en el mismo, sor los que corresponden a la realidad tissa de so tote de fameio y que por mismo, no los que corresponden a la realidad tissa de so tote de fameio y que por mismo de data y acupita cajo un numero, la bienes inmuebles municipales. El anea de larrer o que se regulanza es de 50 3.3 mg.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

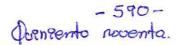
DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1915

2017/11/21 09 50

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Pagina 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

1 de Agosto de 201 a las 16:50

Nro. Inscripcion:

20888

Fecha de Repertorio:

27 de Julio de 2018 a las 11:22

Nro. Repertorio:

2018060181

Nro. Tramite:

75609

Nro. Petición:

80131

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA.

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

Parroquias

LLANO CHICO HOY SAN ISIDRO DEL INCA

Comparecientes

COMPARECIENTES: señores MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, cédula 1705657756 Casado, y MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO, cédula: 1708075732, Casada, comiciliados en la ciudad de Quito.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certifica la de la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, dictada por la Dirección Metropolitana de Catastro, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROP DEITANO DE QUITO. DOCUMENTO Número MIL NOVECIENTOS QUINCE (1915), de techa veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.

Antecedentes

El señor MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, cisada, al otro CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones y la señora MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO, cisada, el otro CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones, de LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO A, producio del fraccionamiento del lote numero CUATRO (autorización de subdivisión numero 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO (HICO de este cantón, mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, por sus propios derechos, debidamente autorizados mediante acta Notarial de insinuación para donar otorgada el einte de noviembre de dos mil doce, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Publico Cuarto (E), del cantón Quito, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE - ANTECEDENTES Los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, adquirieron el Lote de terreno numero CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, mi diante adjudicación hecha en su favor en la partición delebrada con José Miguel Piliajo Montenegro y otros, mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil tres, ante el Notario doctor Felipe Iturraldo, inscrita el treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

Objeto

Con estos antecedentes, los seriores MANUEL ALFREDO VELA MONTENEGRO, Casado, y. MARIA DEL CARMEN VELA MONTENEGRO. Casada, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza Metropolitana No. CIENTO VEINTE Y SEIS sancionada el diecinueve de julio dal dos mil dieciséis, se procede a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: LOTE DE TERRENO nur ero CUATRO A, producto del fraccionamiento del lote numero CUATRO (autorización de subdivisión número 116 de 25-10-2010), situa o en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA Y CUATRO (610.34 m2) Con numero de predio 135-1659 -

Valor Comercial

La cuantía para este contrato es INDETERMINADA.-

Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA.- Bajo Rep. 83144, del Regis o de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUII CE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen. PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NUMERO CUATRO A la favor de MUNICIPIO DE QUITO.— EL USUFRUCTO se reservan los donantes, por toda su existencia.-



Pagina 2

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 280412 de fecha 17 de Julio de 2018 a las 15:34, elaborado por VAVC.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: MACL Revisor: SECB

Documento firmado electrónicamente



-589-Oventembs adventa y meue

Arragas? IL

2

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

VENA DEL CANTON QUITO

ROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA P DEL MDMQ

ENTO: 3

1351660

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. ID
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA .	17101

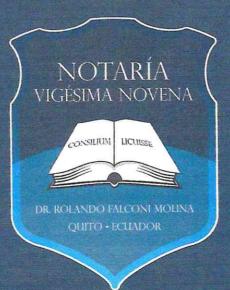
1 line

FECHA:

COPIA:

PRIMERA

0 5 DIC. 2017



Dr. Rolando Falconi Molina NOTARIO



-588 - Ovenentos ochenta y odro

Factura: 002-002-000022171



PROTOCOLIZACIÓN 20171701029P02550

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

1351660

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710175199

OBSERVACIONES:

NOTARIO (A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

A CHITTI-H-TIAIRIR

A

ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P02550

RAZON:- A PETICION DEL DOCTOR FAUSTO OROZCO VENEGAS, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA RESOLUCIÓN NO. 488-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ; CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PETICIÓN.-

QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

ÈL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ES

DI: 2 COPIAS

última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 780,49m2. Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que Asea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco José Pachano Ordoñez

del Distrito Met

W. METROPOLITA

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Dr Fausto Orozco Venegas SECRETARIO AD-HOC

Fov ()

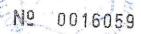
RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico LUCIAJURADO7@HOTMAIL.COM, con fechica de noviembre de 2017.- Quito, 27 de

noviembre de 2017.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas

Secretario AD-HOC

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de Distrito Mero, CERTIFICADO No.: C50012289001 FECHA DE INGRESO: 20/06/2017 CERTIFICACION 013-PO-29026f-11090i-29351r

Referencias: 17/04/2013-PO-29026f-11090i-29351r

Tarjetas: T00000469920

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio". de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD DEL Lote de terreno número: CUATRO B, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO casado, EL CINCUENTA POR CIENTO; y. MARIA PRESENTACION VELA MONTENEGRO, casada: EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito. Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el diez y siete de abril del dos mil trece.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO, fueron propietarios de los Lotes de terreno números: CUATRO A, CUATRO B, CUATRO C, y CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José Miguel Pillajo Montenegro y otros, mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil tres, ante el Notario doctor Felipe Iturralde, inscrita el treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS AIII. DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MII. DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución difalcon las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO B, a favor de MUNICIPIO DE QUITO — EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.----No está embargado ni prohibido de enajenar.---- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable ACB y NC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO





Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 0 5 DIC. 2017

Dr. Rolande Falcop Molina NOTARIO MOESTIMO NOVENQUEL CANTÓN QUIT





NOTĀRIA VIGĖSIMA NOVENA

ollument in the second second



- 584-Ournrentos odnerta y austro

> Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ Date: 2018.03.14 15:48:47 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

14 de Marzo de 2018 a las 15:48

Nro. Inscripcion:

6763

Fecha de Repertorio:

8 de Marzo de 2018 a las 10:01

Nro. Repertorio:

2018019180

Nro. Tramite:

75759

Nro. Petición:

80292

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA .

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

Parroquias

DIFERENCIA DE AREAS SAN ISIDRO DEL INCA

Comparecientes

COMPARECIENTES: JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO, cédula: 1709560856, CASADO, MARIA PRESENTACIÓN VELA MONTENEGRO, cédula: 1711198554, CASADA, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. 488-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, debidamente protocolizada ante la NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO, con fecha 05 de Diciembre del 2017, que en digital se adjunta a la presente inscripción.

Antecedentes

El señor JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO casado, EL CINCUENTA POR CIENTO; y, MARIA PRESENTACION VELA MONTENEGRO, casada; EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO, son propietarios de LA NUDA PROPIEDAD DEL Lote de terreno número: CUATRO B, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.- Adquirido mediante donación hecha en su favor por los cónyuges SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA y MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes inscrita el diez y siete de abril del dos mil trece.- Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.

Objeto

Los comparecientes JUAN MANUEL VELA MONTENEGRO, CASADO, y, MARIA PRESENTACIÓN VELA MONTENEGRO, CASADA, convienen celebrar contrato de RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES DE ÁREAS, en el cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 1351660, clave catastral No. 1241104012, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Manuel Vela Montenegro y otra; en el cual existe un excedente de superficie de 164,60m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 780,49m2.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA: Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO B, a favor de MUNICIPIO DE QUITO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado Nº C50012289001 de fecha 20/06/2017, elaborado por ACB, validado al 28/02/2018 GRE.- EL REGISTRADOR,- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: MACL Revisor: JRCG



Dementos achenta y



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro

	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPR	OPIEDAD:	
OC-CCR-01	DOCUMENTO # 1921		2017(11/21 10:12
ATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACION DEL LOTE	52 T A
C/R.U.C.	1709561854	TMQ - 2017-11-21	N
lombre o razon social:	VELA MONTENEGRO SEGUNDO MARCELO DTRO	PY .	• •
ATOS DEL PREDIO	Constant days		Y
lúmero de predio:	1351061	1	
Seo clave;	170104290296005000		
Clave calastral anterior	1241104013090000000	r-	
Denominación de la unidad:			1
Vno de construcción:			1
n derechos y acciones;	SI	L	
Destino económico:	SIN USO		
REAS DE CONSTRUCCIÓN	110		A
Area de construcción cubierta:	0.00 mz	1	
Área de construcción abierta:	0.00 m2		1
Area bruta total de construcción:	6.00 m2	12	-
Área de adicionales constructivos	47 68 m2		1
AVALUO CATASTRAL		FOTOGRAFIA DE LA FACH	ADA
Avaiúo del terreno:	\$ 57.469.44	FOTOGRAFIA DE LA FACE	COR
Avaiuo de construcciones	\$ 0.00	1.26	
Avaluo de construcciones	\$ 0.00	IN MET THE WAY THE	
Avaluo de adicionales	5 1,296 90		
Avaluo total del bien inmueble:	\$ 58,766.34	企业	مشافقت
AVALUO COMERCIAL DECLARAD	00		and the same
Avaiuo del terreno:			The second
Avalúo de construcción:			AT THE REAL PROPERTY.
Avalúo total:	Access on the second	是一个"大型"。 第一个"大型"。	
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	SHOW MET THE	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	600,66 m2	1000	
Área gráfica:	598.64 m2	-	
Frente total:	22 Ye m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 50.07 m2 [SU]		
Area excedente (+):	0.00 m2		
Area diferencia (-)	-2,04 m2		
Número de lote:	•		
Dirección:	E19 -SIN	18: 9	
Zona Metropolitana	NORTE		
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA		
Barrio/Sector	S.MIGUEL AMAGASI	11-	and the same of th
PROPIETARIO(S)	10 m	c.c./RUC	g Principal
#	Nombre		
	FAREL	7126 16715	50 NV
1 VELA MONTENEGRO MARIA	SABEL	*T0956:1354	60 54

DE LA CEDULA CATASTRAL

公子の教育者、最からないないといるとは、なる、ななの者の 東京してのとのなる 本はいかい カン・メール

Conforme a la Lay de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad en la residencia la la competente para certificar sobre la findaridad de bienes inmediles, en lat virted, no es paracelente relegar sobre entre Courab Catastro entre la del registra de la coura contrata la la competencia de la competencia del la competencia de la competencia del la competencia de la competencia de la competencia de la competencia del la co

Venticade ta información de este documento; y el los datos no concuerdon con la realidad tienza del genueble, el acromuttado regise la abliquado de civilizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MOMO.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016. El presente documento, car shoya el Aria Adjun-decido para la regularización del úros de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitana de Orato. El Junta situado decidar y destructura de para los datos consignados en el mesto, son los que comispandan a la realidad fisica de se tato de terreno y due poditó fanto ha afecto el decizar o influencione la bienes inmuebles municipales. El aria de terreno que se regulanza es da 688 el m2

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 576759

2019/07/30 11:47

NOTAS

"ETAM" es al "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porceniaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiadad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





- Pagina i

-582-Ourneentos ochenta y dos Pradios 1521001

ned by FATIMA LUCIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

14 de Marzo de 2018 a las 15:47

Nro. Inscripcion:

6759

Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:01

Nro. Repertorio:

2018019179

Nro. Tramite:

75649

Nro. Petición: Libro: 80174 PROPIEDAD

VON TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE

ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO

Entidad:

METROPOLITANO de QUITO

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias

LI AND CHICO

Comparecientes

COMPARECIENTE: SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, cédula: 1709551854, SOLTERO, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos., MARIA ISABEL VELA MONTENEGRO, cédula: 1712636719, SOLTERA, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No.1921, de fecha 21/11/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

Antecedentes

SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, Soltero (cincuenta por ciento) y MARÍA ISABEL VELA MONTENEGRO, Soltera (cincuenta por ciento). ADQUIRIERON LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO C, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, mediante donación hecha en su favor por los cónyuges MARÍA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO y SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA, por sus propios derechos, debidamente autorizados según actá notarial de insinuación para donar, de fecha veinte de Noviembre del dos mil doce, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el dos de julio de dos mil trece.-Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato-

Objeto

Con estos antecedentes el señor SEGUNDO MARCELO VELA MONTENEGRO, SOLTERO por sus propios derechos y la señorita MARÍA ISABEL VELA MONTENEGRO, SOLTERA por sus propios derechos con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número CUATRO C, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie el y correcta de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (598.64m2). Numero de predio 1351661.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA.- Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO C, a favor de MUNICIPIO DE QUITO.- VER PROMESAS.- A fojas catorce número veinte y dos del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y cuatro y con fecha UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A fojas 1735, número 810, reperiorio 6757, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita la escritura pública que se otorgó el DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Observaciones

Se ha presentado los certificados de gravámenes No. C50012288001de fecha 20/06/2017 ACB validado el 28-02-2018. GRE EL REGISTRADOR DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



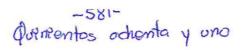
DOC-COR-01 DOCUMENTO # 1921 O USTRIO MC 2017/11/21 10:12

Naranjo Naranjo Martin Elizaben B Dirección Metropolitana de Catastro

Paper Lines

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPRI	OPIEDAD	ALCALULA
OOC-CCR-01	DOCUMENTO # 1920		2017/11/21 10.1
DATOS DEL TITULAR DE DOM		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	1721349130	TMQ - 2017-11-21	V7.
Nombre o razón social:	VELA MONTENEGRO JAIME ALEJANDRO Y		N
DATOS DEL PREDIO			•
Número de predio:	1351662		,
Geo clave:	170104290296006000	- Allerton Company	
Clave catastral anterior:	1241104014000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	1999		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		1
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	Part of		
Área de construcción cubierta:	294.77 m2		and the second second
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	294.77 m2		
Área de adicionales constructivo	s: 52.55 m2		
AVALÚO CATASTRAL	Contract of the Contract of th	Service	For agent of the
Avalúo del terreno:	\$ 98,278.70	FOTOGRAFIA DE LA FACH	Es rate 1 Lan
Avalúo de construcciones	\$ 76,113.61	FOTOGRAFIA DE LA FACH	AUA
Avalúo de construcciones	\$ 0.00	Ł	
Avalúo de adicionales	\$ 1,429.36		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 175.821.67		
AVALUO COMERCIAL DECLAR	RADO		
Avalúo del terreno:	A 1		
Avalúo de construcción:		The state of the s	
Avalúo total:	Estate -	60	RECEIVED TO THE
DATOS DEL LOTE			Annual Control of
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-C	URBANO		MAY BELL
Área según escritura:	838 44 m2	THE RESERVE TO SERVE	
Área gráfica:	889.40 m2		
Frente total:	25.03 m		
Máximo ETAM permitido:	- 10.00 % = 83.84 m2 (SU)	s confeedable	
Área excedente (+):	50.96 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	*	the boat write 4	
Dirección:	E19 - S/N		
Zona Metropolitaria:	NORTE		
	SAN ISIDRO DEL INCA		
Parroquia:			
Parroquia: Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI		
The state of the s	S.MIGUEL AMAGASI		,
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI Nombre	C.C./RUC	% Principa
Barrio/Sector: PROPIETARIO(S)	Nombre	C.C./RUC 1721349130	% Principa 63.38 SI
Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) #	Nombre E ALEJANDRO		

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes immuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que está Cédula Catastral, por si sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrativo declara y acepta bajo premento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad fisica de su lote de terreno y, que por lo tanto no afecta el derecho de terceros na bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 889,40 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

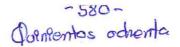
DOCUMENTO # 1920

2017/11/21 10:10

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ Date: 2018.03.13 14:27:38 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

13 de Marzo de 2018 a las 14:27

Nro. Inscripcion:

6650

Fecha de Repertorio:

8 de Marzo de 2018 a las 10:01

Nro Repertorio:

2018019181

Nro. Tramite: Nro. Petición: 75680

Nro. Petición:

80206

Libro: PROPIEDAD NOTARIA .

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

inpo de continuio.

DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias

LLANO CHICO

Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, legalmente representado; COMPARECIENTE: JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, cédula: 1721349130, CASADO y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, cédula: 1713797338, CASADO.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017-11-21, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.

Antecedentes

Los señores: JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, casado, el SESENTA Y TRES COMA TREINTA Y OCHO por ciento, y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, casado; el TREINTA Y SEIS COMA SESENTA Y DOS, por ciento sobre LA NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, adquirido mediante donación hecha en su favor por los cónyuges MARIA LORENZA MONTENEGRO PILLAJO y SEGUNDO HUMBERTO VELA VILAÑA, por sus propios derechos, debidamente autorizados según acta notarial de insinuación para donar, de fecha veinte de Noviembre del dos mil doce, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el dos de julio de dos mil trece. Los Donantes se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, del inmueble objeto de este contrato.

Objeto

JAIME ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, casado, y SEGUNDO HUMBERTO VELA MONTENEGRO, casado propietarios del Lote de terreno número CUATRO D, producto del fraccionamiento del lote número CUATRO (autorización de subdivisión No. 116 de 25-10-2010), situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón, Al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrigen la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: 889.40m2.- PREDIO 1351662

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Bajo Rep. 83144, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de la cual consta que: para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por el cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización constituyen, PRIMERA HIPOTECA sobre EL LOTE NÚMERO CUATRO D, a favor de MUNICIPIO DE QUITO

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No C50012287001 ACB de fecha 20/06/2017, validado el 28/02/2018 GRE.-.EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: AGVA Revisor: LEHC

Quinentos setenta y ruecie

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEI	DAD		
DOC-CCR-01	DOCUMENTO # 1919		2017/	11/21 10:08
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIC	The state of the s	IMPLANTACIÓN DEL LOTE		
C.C./R.U.C:	1703257194	TMQ - 2017-11-24	. 4	- Vj7.0
Nombre o razón sociat:	PILLAJO MONTENEGRO JOSE MIGUEL Y OTROS			Ŋ
DATOS DEL PREDIO				堂
Número de predio:	3616435		-	190
Geo clave:	170104290030030000		4 - 23	
Clave calastral anterior:	1241104018000000000	FT 8 - 77		
Denominación de la unidad:			T ,	1
Año de construcción:	2003	z	1	
En derechos y acciones:	SI	MUECES		
Destino económico.	HABITACIONAL			11
ÀREAS DE CONSTRUCCIÓN				. 14
Área de construcción cubierta:	316.32 m2	I KAN L		4 11
Área de construcción abierta:	0.00 m2	N Sec. A 81		
Área bruta total de construcción:	316.32 m2			
Area de adicionales constructivos:	0.00 m2	9985150		
AVALÚO CATASTRAL		BOX COLUMN	7.	ala izlo.
Avaluo del terreno:	\$ 69,122.08	FOTOGRAFIA DE LA FACHA		
Avaluo de construcciones	\$ 106,031,79	TOTOGRAFIA DE DATACIO		
Avalúo de construcciones	\$ 0.00			
Avaluo de adicionales	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble.	\$ 175,154 47			
AVALUO COMERCIAL DECLARAD	0			
Avaiúo del terreno:				
Avaluo de construcción:				
Avaluo total:		The state of the s		
DATOS DEL LOTE		Fotografia de fachada	no dispo	onible
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO			
Área según escritural	1,044.54 m2 /	1		
Área gráfica:	1,016 51 m2 🗸			
Frente total:	12.50 m			
Máximo ETAM permitido.	10 00 % = 104 45 m2 [SU]	-		
Area excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-28,00 m2			
Número de lote:	-			
Dirección:	SIN NOMBRE			
Zona Metropolitana:	NORTE			
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA			
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI			
PROPIETARIO(S)		Re4191545		
#	Nombre	C.C.Ruc	96	Principal
1 PILLAJO MONTENEGRO JOSE I	MIGUEL	1703257194	100	SI
NOTAS	Three will be the state of the test with the second	term and the second		
DE LA CÉDULA CATASTRAL		- 60 7		

Conforme a la Ley de Registro, es al Registredor de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tat virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si solar, sea utilizada para legatizar urbanizaciones, fraccione intentos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdar con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización cátastral del predic ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitaria 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administratio declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismé, son los que corresponden a la realidad fisica de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el deracho de terceros ni a bienes homuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1016.51 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



DOC-COR-01

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO # 1919

2017/11/21 10:08

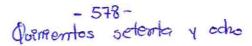
Naranjo Naranjo Martha Elizabeth Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Pagina 1



Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ

Date: 2018.03.14 11:15:01 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

de prodio 3618435.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

14 de Marzo de 2018 a las 11:15

Nro. Inscripcion:

6733

Fecha de Repertorio:

8 de Marzo de 2018 a las 10:00

Nro. Repertorio:

2018019177

Nro Tramite: Nro. Petición: 75631

Libro:

80155

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias

llano chico

Comparecientes

COMPARECIENTE: JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1703257194, CASADO con CARMITA TACURI ASERO; JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1705606703, SOLTERO, y, ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1704025624, VIUDA, domiciliados en quito, comparecen por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 1919, de fecha 21/11/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

Antecedentes

Los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO, JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soltero y ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, viuda, son propietarios del Lote de terreno número CINCO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este Cantón, adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges JOSE ENRIQUE SANGUÑA FLORES y RAMONA MONTENEGRO PILLAJO, y otros, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil cinco .-

Objeto

Con estos antecedentes los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO; JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, SOLTERO, y, ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, VIUDA, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE DE TERRENO número CINCO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de este Cantón que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de mil dieciséis punto cincuenta y un metros cuadrados (1016.51 m2).

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESAS: Se hace constar que: A fojas 14 número 22, repertorio 3343, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. A fojas 1735, número 810, Repertorio 5757, tomo 132, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita la escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. VER DEMANDAS: A fojas 2193 número 402 del Registro de Demandas, con repertorio 37867, y con fecha VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, se inscribe el auto de catorce de junio del dos mil cinco.

Observaciones

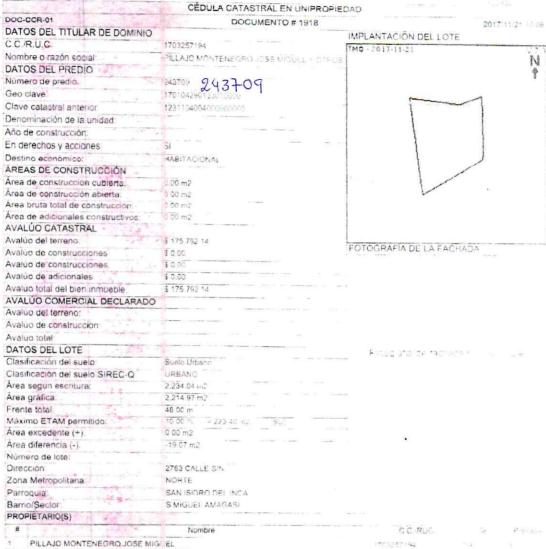
Se ha presentado el certificado Nº C50012286001 de fecha 20/06/2017, elaborado por ACB, validado el 28/02/2018 por GRE.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: MACL Revisor: JRCG

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



6



NOTAS DE LA CEDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrodor de la Propiedad la autoridad competente para certificar sopre la propiedad de propiedad le natural de qual describas sobre la fitulandad de bien, a inmuebles, en fat unua indies procedente ni legal que entri Gertina Gattastran porte, "vue se estrator por legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, er autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de aste documento la sir los datos no noncuerdan con la realitata del cimundio les actividades la información de aste documento la sir la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MCMC

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, si ncionada al 19 de julio de 2016. El presente documento constituye el Asia Administrativo questiti regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrio Metropolitario de viunto. El administrato declar a la especia los dalos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad fisica de su lotte de terreno y que ponio tanto no afenta el deres de terreno que se regulariza es de 2216.97 m.)

- 576-Querrentos setenta y sers

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



DOC-CCR-01

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO # 1918

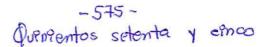
2017/11/21 10:06

Naranjo Naranjo Marina Elizaneth

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Digitally signed by RUBEN ALEVANDRO ENDARA GALLIARDO Dale 2018 10:04 to 53 58 COT Location Registro de la Propiedad - Guito

Pagina 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Octubre de 2 18 a las 16:03

Nro. Inscripcion:

27174

Fecha de Repertorio:

28 de Septiembre de 2018 a las 13:00

Nro. Repertorio: Nro. Tramite:

2018079375 300805

321677 Nro. Petición: PROPIEDAD Libro: NOTARIA . Entidad:

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

DIFFRENCIA DE AREAS

Parroquias

LLANO CHICO

Comparecientes

COMPARECIENTE: JOSE MIGUEL PILLAJO N'ONTENEGRO, cédula: 1703257194. CASADO con CARMITA TACURI ASERO, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6, comparece por sus propios derechos., JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1705606703, SOLTEFIO, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6. comparece por sus propios derechos., ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, cédula: 1704025624, VIUDA, domiciliado en LOTE 1 DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA 6, comparece por sus propios derechos

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO Nº 1918 de fecha 2017 11/21 emilida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que 🦣 cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Informe de la Dirección de Certificaciones del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Y que en cinco fojas útiles incluido el certificado de gravamenes se adjuntan a la presente inscripcion en digital.-

Antecedentes

Los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MON ENEGRO y CARMITA TACURI ASERO. JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soliero y ROSA MARIA PILLAJO MONTENEGRO, viuda son propietarios del Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO CHICO antes ZAMBIZA de ente cantón, habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con los conyuges JOSE ENRIQUE SANGUÑA FLORES Y RAMONA MONTENEGRO PILLAJO, Y otros, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMA QUINTA del cantón Quito. Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita el treinta y uno de marzo de

Objeto

Con estos antecedentes los cónyuges JOSE MIGUEL PILLAJO MONTENEGRO y CARMITA TACURI ASERO JOSE MANUEL PILLAJO MONTENEGRO, soltero y ROSA MARIA PI LAJO MONTENEGRO, viuda, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: lote de terreno número UNO, del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia LLANO. CHICO antes ZAMBIZA de este cantón, es de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y no como consta en su inscripción original. Predio (43709.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESAS,- A fojas 14 número 22, repertorio 3343, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A fojas 1735, número 810, Repertorio 5757, tomo 132, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO - VER DEMANDA.- A fojas 2193 número 402 del Registro de Demandas, con repertorio 37867, y con fecha /EINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO -

Observaciones



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



THE RESERVE OF THE PERSON OF T	CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPR	COFIEDAD		
DOC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 5760	Annual Control of the	U	9/07/30 11:45
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LO	TE	
C.C./R.U.C:	1700510850	TMQ - 2019-07-30	17	¥7.
Nombre o razón social:	LINCANGO LINCANGO JOSE RAFAEL Y OTROS	13 1 8	. 4	Й
DATOS DEL PREDIO		I V V by s	1 10	T
Número de predio:	243707	1 1/1 1/2 /	1 1	
Geo clave:	170104290113010111	استنبر المراكاة	1.0	
Clave catastral anterior,	1241103003001000000			
Denominación de la unidad:			11111	
Año de construcción:	1980			
En derechos y acciones:	SI			.65
Destino económico:	HABITACIONAL	DE LAS	DE LOS NO	Chile
AREAS DE CONSTRUCCIÓN			75 700	Wa-
Área de construcción cubierta:	859.93 m2	998 2000	OF LO	
Área de construcción ablerta:	0,00 m2	ECES	•	
Área bruta total de construcción:	859,93 m2	, iii		1
Area de adicionales constructivos:	0,00 m2	1	RELOS	1.0
AVALÚO CATASTRAL			1	ALL L
Avaiúo del terreno:	\$ 1,047,417.62	CAMEL POSODO		scala 1:750
Avalúo de construcciones	\$ 152,880.68	FOTOGRAFIA DE LA FA	CHADA	
Avalúo de construcciones	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales	\$ 0.00			
Avaluo de adicionales Avaluo total del bien inmueble:	\$ 1,200,298.30	4 1		
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO		- 1		1
Avalúo del terreno:	3	-		1
Avalúo de construcción:				1.
Avalúo lotal:		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	A Comment	A A Marie
DATOS DEL LOTE				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO			
The state of the s	12,319.00 m2	- 基本性語 4.7~2 5~20~		1
Área según escritura:	12,056.12 m2			
Área gráfica:	336,13 m		CONTRACT A	
Frente total:		4		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,231,90 m2 [SU]	_		
Area excedente (+):	0.00 m2	_		
Area diferencia (-):	-262.88 m2			
Número de lote:	NEON MEG 40	1		
Dirección:	N53A - N53-42	-		
Zona Metropolitana:	NORTE NORTE INCA	1		
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA	-		
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI	1		
PROPIETARIO(\$)	Walte	- 1 - 2.2500	1 00	1 5:
# 2 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nombre	C.C/RUC	%	Principal
1 ALVARO LOACHAMIN JUAN MAN	UEL	1706659123001	11.02	NO
A CHARLES OF THE PARTY OF THE P	DO	1001658804	8.92	NO
		1704673761	44.00	
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI		(70467376)	11.02	NO
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI	00	1712637782	11.02	NO
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI 4 LINCANGO ALDANA ANA CONSU	DO ELD	1712637782	11.02	100000
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI 4 LINCANGO ALDANA ANA CONSU 5 LINCANGO ALDANA MARIA MAGI	DO ELO DALENA	1712637782 1707658514	11.02 11.02	NO NO
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI 4 LINCANGO ALDANA ANA CONSU 5 LINCANGO ALDANA MARIA MAGI 6 LINCANGO ALDANA SEGUNDO R	DO ELO DALENA VAFAEL	1712637782 1707658514 1706279948	11.02 11.02 11.02	NO NO NO
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI 4 LINCANGO ALDANA ANA CONSU 5 LINCANGO ALDANA MARIA MAGI 6 LINCANGO ALDANA SEGUNDO R 7 LINCANGO LINCANGO JOSE RAF	DO ELO DALENA MAFAEL FAEL	1712637782 1707658514 1706279948 1700510850	11.02 11.02 11.02 16.04	NO NO NO SI
2 BRAVO NARANJO ELDER RICARI 3 CACUANGO JAYO JUAN GERARI 4 LINCANGO ALDANA ANA CONSU 5 LINCANGO ALDANA MARIA MAGI 6 LINCANGO ALDANA SEGUNDO R	DO ELO DALENA MAFAEL FAEL	1712637782 1707658514 1706279948	11.02 11.02 11.02	NO NO NO

DE LA GÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal; que esta Cèdula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

Paguin 1

MINGUNO.

Se na presentado al certificado de gravamenes No. 280279 Facho amisión: 17 de Julio de 2018 Responsable: VAVC, Número de Tramite: Observaciones 174878 Numero de Policion 186300, EL REGISTRADOR DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Inscriptor LEHC Revisor, LEHC

Occumente firmado electromcamente



Durnento setenta y dos



Municipio dei Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOC-COR-01 DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO DOCUMENTO # 1917 CCALLC Nombre grazon somal COUNTY OF HER PARTY DATOS DEL PREDIO Numero de predio 564199 Gen clave Clave catastral antenni Denominación de la Unidad Aho de construcción En derechos y acciones Destino oconon so 481 4.1.44 AREAS OF CONSTRUCCION Area de construcción rumena 194 Area de construcción polena Агез били къи де савынисоко is re-Area de adicempas constructivos AVALUO CATASTRAL Availub del ferriero Avalup de construççopas \$ 0= m/+ pi Avaluo de construociones \$200 Availab de appointailes 3..... Avalue total del bien intrueble AVALUO COMERCIAL DECLARADO Available del lattreció Avaius de construcción DATOS DEL LOTE Clasdicación de suelli. Consideration believed Since CO ilimakte. Area segun escritura 1241 Area gratice 12 - 3 a 1 Frente with 22 12 11 Maximb ETAN Dermiling. 10 St. 1-Aren excedente (+) 27 % m. Area diferencia i i dillim. Numero de toce

NSSH Freque

Spine with

2/20(1)

SAN WILL-





Dark 1 ... 3

SUALOUMS THUANA EDOAH SECTOR
HUANA MALES MARIA MEPCHDES
NOTAS
TIGLA CEDULA CATASTHA

Direccion

Parroquia

Barnov Suctor

PROPIETARIO(5)

Zona Metropolitona

Common a la Ung de Régistro as la Registrator de la Proposición Ocuado demediat anterir a filotacidad de tieses empositivos en 15 de la passa d'urbanycardore e free Lacrominente de autorica frances de 1771, en 1880.

especials in vicinitation the expension of attention of the expension of t

Consenting Consenters Matrices States III In a processor as the consenters of the co

⊎_{agina.2}

Con estos antecedentes, los senores TRINIDAD TITUAÑA MALES, CASADA, ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, CASADA con ANGEL BOLIVAR. TITUAÑA LINCANGO, JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, CASADO con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG. SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO. CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, CASADA con JUAN MANUEL CACHIPUENDO, con la facilitad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número. CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de: (1021.60 m2).- NÚMERO PREDIO 564202

Valor Comercial

La cuantia para este auto/contrato es INDETERMINADA.

Gravamenes y Limitaciones

NINGUNO

Observaciones

Se ha presentatio el Certificado de Gravámenes Numero de Tramife: 174839, Número de Petición: 186312, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018 a las 13:13, Número de Certificado: 280282 VAVC. Fecha emisión: 17 de Julio de 2018 a las 15:32. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Inscriptor, LRGM Revisor, LGRT

Documento firmado electronicamente



ALTON CAS MAIN APPLICATE OF THE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

5 de Noviemb e de 2018 a las 15 37 30023

Nro. Inscripcion:

Fecna da Rapertorio.

30 de Octubre de 2018 a las 15 23

Nro. Reperiorio: Nro. Tramite

2018088290 75713

Nro. Petición, Librar

80244 PROPIEDAD

Entidad

The state of the the the think the tell of the tell of

- (h

ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO de QUITO

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

Parroquias

DIFERENCIA DE AREAS

LLANO CHICO-

Comparecientes

ENTIDAD:MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO POLITANO DE QUITO RIJAC 1760/00321-3501 legalmente i suresentanti COMPARECIENTE EDGAR VICENTE GUALOTUÑA TITUAÑA. Ledula: 1713278123, CASÁDO comparede por sus propios derechos MARIA MERICEDES Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No.1917 de tesna 2017-11-21 en llina por la Turocum Metropolitana de Catastro, para que on cumplimiento a la Ordenanza No. 176 sancionada di nieconiezo de julio del nos qui dioccidos se Antecedentes

1) GUALOTUÑA TITUAÑA EDGAR VICENTE (IBSAIC.- 2) MARIA MERCEDES TITUAÑA MALES CASADA, SUN TROPINTANOS DO SA TRUEM PROPIEDAD del Lote número DOS, situado en la parroquia «LANO CHICO, adquintio de la siguiente manera. 1, LA NUDA PROPIEDAD L'EL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES por donacido realizada por la señonta TITUANA MALES MARIA DOLORES unileta por sus propios derechos, y Debidamente Autoriza da según consta del Acta Notarial velebrada ante el Notario Sexio del Carrior Susto de Socia quince de enero del dos mil dobe, segun consta de la escritura plorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE unte el l'estima SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza: iriscrita el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL ANO DOS MIL DOCE - 1 EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de derechos y Eccionas, mediante donación realizada por la senonta MARIA DOLORES TITUANA MALES Sollera por sus propios derechos, debidamente autorizada segun acta de supsistencia de toche 21 de abril del 2010 ante el Ductor treute Vallejo. Notano Sexto del Cantón Quito, confórme al documento inserto en cupia, segun consta de la escritura pribaca ottograda el 1863 DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEXTC del canton Quito. Doctor Hector Vallejo Espanza, inscrita el canto de Tayo del don un mez : Habiendo ésta el LOTE numero DOS, situado er la parroquia LLANO CHICO de este Canton por adjudicación necha en su tector en la partición celebrada con Pedro Tituaña Males y otros, segun escritura celebrada el cinco de Agosto do mil novecientos novembro entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros entre el sensione de Agosto do mil novecientos novembros el sensione de Agosto do mil novecientos el sensiones el sension Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cos de Abrii de mil abvecientos apventa y siete y ACLARATORIA en abanto a estada civil de la compragora, según escritura otorgada el trece de Diciembre del dos trio siete, ante i Notario Doctor Lias Vargas discrita el rende y siete de Diciembre del dos mil siete. La señorita MARIA DOLGRES TITUAÑA MALES, se RESERVA el DERECHO DE USUFRUCTO MITALICIO

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO mediania CETILLA CATASTRAL EN UN PRUPIE JAD No. No.1917, de fecha 2017-11-21, con la facultad que le concade los eniccipis 1 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. (120 sanctional) en discinueve de julio del dos mil discissis, procede a regulenzar la superficie del inmuestie de dropietate de CUALCTURA FIFLANA BULLAR VICENTE CASACC : de MARIA MERCEDES TITUAÑA MALES COSACIO , LE SECONIS MARIA DOLORES TITUAÑA MALES CONSTITUCION DE LA Lote numero DOS, situado en la parroquia LLANO CHICO, e este cantón. Quedando bor lo tante con la SUPERFICIE REAL JE XII DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1281 51 m2), (PIPTIC NL. 56-199 Valor Comercial

La cuantra para este actorcontrato es INDETERMINALA.

Gravámenes y Limitaciones



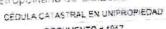
lloa N31-10 y Murgeon

PBX: 39888170

wivew restricted and a techniques

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro





מסכינכא מי

DOCUMENTO # 1917

2017/11/21 10 62

no ramo Naramo Manha (143560) MUNICIPIO DEL TIESTPITO METROPOLITANO DE QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



OC-CCR-01	DOCUMENTO # 1916	2017/11/21 09
ATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	4	IMPLANTACIÓN DEL LOTE
.C./R.U.C:	1703372688	TMO - 2017-11-21 V
lombre o razon social:	AVALA TITUANA JOSE PAULING Y DIROS	T.
ATOS DEL PREDIO		1
lúmero de predio:	564206 564206	T .
Seo clave	170104290113002000	
lave calastral anterior	1241103027000000000	
lenominación de la unidad:		
ño de construcción:	2000	1 1
in derechos y acciones	SI	1 1
destino económico:	HABITACIONAL	1 1
REAS DE CONSTRUCCIÓN		1 \
rea de construcción cubierta:	887.33 m2	
rea de construcción abierta.	0.00 m2	1 = 1
area bruta total de construcción:	887 33 m2	
rea de adicionales constructivos.	0.00 m2	
VALUO CATASTRAL		
Avaluo del terreno:	\$ 86,087 12	FOTOGRAFIA DE LA FACHADA
Avalún de construcciones	\$ 294,793.37	10100 of the DC EAT ACT - OF
Avaluo de construcciones	- S D.00	The second second
Avaluo de adicionales	\$ 0.00	
Avaluo total del bien inmueble:	\$ 380,680.49	
VALÚO COMERCIAL DECLARADO		
Avalúo del terreno:	-	
Avalúo de construcción:		41
Avaluo total:		
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelp Limano	THE WATER STREET
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área segun escritura:	996.80 m2	
Área gráfica:	1,603.45 m2	
Frente total:	24 34 m	
Máximo ETAM permitido.	10.00 % = 99.68 m2. (SU)	
Área excedente (+)	8.65 m2	(P)
Årea diferencia (-):	0.00 m2	
Numero de lote:	•	
Dirección:	N63B - E19-15Z	
Zona Metropolitana:	NORTE /	
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA	
Barno/Sector:	S:MIGUEL AMAGASI	
PROPIETARIO(S)	V	and the second s
The second secon	Nombre	C.C./RUC % Proce

DE LA CEDULA CATASTRAL

Conforme à la Ley de Registro, és el Registrador ne la Propientia la aupard placementada para caralles sobre la propiente de la respectada de la composition de la conforme de la composition del la composition de la composition del la composition de la composition de la composition del la composition de la composition

Verificade la información de esta documento, y si los catos no concuernan non lo realidad hipro-atrip minuelas. Al annimistração him de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante et Organismo Competitue stel MDMO

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitano 0126, sancionada el 19 de julip de 2016. El premió le decumento i rejustro pe el Actis Arimento Actis del medidado cherá de la Conformación del Ariga de torrenó an al Registra de di Propiedad del District Matigalitano se Cara. El ártelimbado de escribo, y productivo conseguir es a los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la registrad de su toto de lorrené y que por la timbo da asulta al mismo, son los que corresponden a la registrad de su toto de lorrené y que por la timbo da asulta al mismo, no ser especia la bienes inmueblas municipiales. El area de terreno que de regulanza es de 1903 45 m2

Pagina 2

El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLI ANO DE QUITO, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro. RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave carastral No. 1241102005, ubicado en la partiquia Sancisida del inca (antos Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa iferminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90 m2, entre el área de la escritura y la ultimo medicion practicada, quedante por tento la suporficie a regularizarse en 7,878,90m2.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.-

Gravámenes y Limitaciones

A tojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las BIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO mínutos, -- A fojas tras mil cuatrocientos cincuenta y uno, número selacientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y juatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO mínutos. --

Observaciones

Se ha presentado el certificado de Gravámene. Número de Trámite: 174841, Número de Petición: 186314, Fecha de Petición: 1:de Junio de 2018. Número de Certificado. 280319, Fecha emisión. 17 de Julio de 2018, Responsable: VAVC, VALIDADO el 28/11/2018, GRE.-- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO EL::CTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor, MANG Revisor, NJAT

Documento firmado electronicamente



- 569-Ournemos sesenta y nueve

by FATIMA LUCIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

5 de Septiembre de 2018 a las 12:25.

Nro. Inscripcion:

24158

Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:25

Nro. Repertorio:

2018070829

 Nro. Tramite:
 75696

 Nro. Peticlón:
 80222

 Libro:
 PROPIEDAD

Libro: Entidad:

ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO de QUITO

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

Parroquias

DIFERENCIA DE AREAS

20.00

LLANO CHICO

Comparecientes

ENTIDAD: El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. R.U.C.: 1760003410001. ______ PROPIETARIOS: Los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA y MARIA JUANA SANGUÑA, casados entre sí; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA y CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, casados entre sí; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA y LUIS AKLBERTO QUÍNAUCHO QUINTUÑA, casados entre sí; FANNY SUSANA AYALA y EDISON MARCELO LGUAMAN TAIPE, casados entre sí (comparecencia tomada del certificado de gravámenes).-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 1916, de fecha 2017-11-21, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, para que en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciseis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.--

Antecedentes

Los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA, casado, con la señora MARIA JUANA SANGUÑA, el TREINTA Y TRES COMA TRIENTA Y TRS POR CIENTO; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA, casada, con el señor CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA, Casada, con LUIS ALBERTO QUINAUCHO QUINTUÑA, y FANNY SUSANA ÁYALA, casada, con el señor EDISON MARGELO LGUAMAN TAIPE, EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, de la parroquia LLANO CHICO, a dquirido compra a MARIA DE LA GRUZ TITUAÑA MALES, viuda, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario VIGESIMA QUINTA INTERINO del cantón Quito, Doctor Luis Ortiz, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-(Antecedentes tomados del certificado de gravámenes).-

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 1916, de fecha 2017-11-21, con la facultad que le concede los artículos 1 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de los señores JOSE PAULINO AYALA TITUAÑA y MARIA JUANA SANGUÑA, casados entre sí; BLANCA PIEDAD AYALA TITUAÑA y CECILIO BENANCIO YANGAN GUASHPA, casados entre sí; MARIA TRANSITO AYALA TITUAÑA y LUIS AKLBERTO QUINAUCHO QUINTUÑA, casados entre sí; FANNY SUSANA AYALA Y EDISON MARCELO LGUAMAN TAIPE, casados entre sí, consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8), de la parroquia LLANO CHICO, siendo la REAL y CORRECTA de MIL TRES COMA CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1003.45m2) (Predio No. 564206).

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 280317 tramite 174829 VAVC de Techa 17/07/2018.- EL REGISTRADOR.-



Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX: 39888170

www.registrodelapropiedad.quito :

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



DOC-COR-01

CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO #1916

2017/11/21 09:57

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth Dirección Metropolitana de Calastio MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Durnientos sesenta y odno

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



			CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROF	DIEDAD		ALCALDÍA
DOC-C	CR-01		DOCUMENTO # 1923	TIEDAD		
DATO	S DEL TITULA	R DE DOMINIO	DOCOMENTO # 1923			017/11/21 10:3
C.C./F		THE COMMITTEE	1707376487	IMPLANTACIÓN DEL L	OTE.	
Nomb	re o razón socia	al:	TITUAÑA LINCANGO SEGUNDO SALOMON	TMQ -2017-11-21		V.7
DATO	S DEL PREDIC)	SALUMON SEGUNDO SALUMON	- 17 \	3	N.
	ro de predio:		564202	1		
Geo c			170104290113005000		and the second second	-1000
Clave	catastral anterio	or:	1241103024000000000		-	1
	ninación de la u		111111111111111111111111111111111111111		13 1	1 1/2
Año de	e construcción:		2005	1-18/1	12 1	
	echos y accion	es:	SI	_h/ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	3	
	o económica:		HABITACIONAL		1	1-26
REA	S DE CONSTRI	UCCIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		V	111-11
Ігеа о	e construcción	cubierta:	339.04 m2	- The 12 1	Ja	San Parameter
rea d	e construcción	abierta:	0.00 m2	1		
rea h	ruta total de cor	estrucción:	339.04 m2	Samuel Control	$r_{Z} \lambda$	
rea d	e adicionales co	netructivos:	44.12 m2			1
	JO CATASTRA		44.12 m2	9585300		
	del terreno:		\$ 77,486.32	505100	72	
	de construccio	nae	\$ 127.507.26	FOTOGRAFIA DE LA F	ACHADA	Escala 1:200
	de construccio		\$ 0.00		TOTABA	117
1000	de adicionales	1103	\$ 2.925.16			1
	total del bien in	muchla:	\$ 207,918.74		The state of the s	
VALI	JO COMERCIA	DECLARADO	3 207,918.74			
	del terreno:	L DEGLARADI		100		
	de construcció	n:		1		
	total:				The same of the same	
	DEL LOTE	1				
	ación del suelo		Suelo Urbano			
	ación del suelo		URBANO			
	egún escritura:	OII LO-Q	986.85 m2			
	ráfica:		1,021.60 m2			
rente	ACTION AND AND		21.01 m			
láxim	ETAM permiti	do:	10.00 % = 98.68 m2 [SU]			
	xcedente (+):		34.75 m2	_		
	ferencia (-):		0.00 m2			
	o de lote:		•			
irecci	ón:		N53B - E19-192			
ona N	letropolitana:		NORTE	_		
arrog			SAN ISIDRO DEL INCA	_		
	Sector:		S.MIGUEL AMAGASI			
	TARIO(S)		S.III-GOLE AMAGAGI			
#	***		Nombre	C.C./RUC		T 61
Т	TUAÑA LINCANO	O IOSE GERA		51341,55	%	Principal
_	TUAÑA LINCANO	The state of the s		1712340742	16.67	NO
				1706299284	33.34	NO
	TUAÑA LINCANO		The Control of the Co	1706297031	16.66	NO
	TUAÑA LINCANO		ALOMON	1707376487	16.67	SI
T	TUAÑA MALES T	RINIDAD		1701403386	16.66	NO

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad fisica de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1021.60 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



DOC-CCR-01

CÉDULA CATASTRALEN UNIPROPIEDAD

2017/11/21 10:34

Waganjo Naranjo Martha Elizabeth

Maçanjo Naranjo Martha Elizabeth

Direction Metropolitana de Calastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







- 566-Quententos sesenta y sers

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO

Date: 2018.10.03 12:30:07 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

3 de Octubre de 2018 a las 12:30

Nro. Inscripcion:

26955

Fecha de Repertorio:

28 de Septiembre de 2018 a las 14:58

Nro. Repertorio:

2018079452

Nro. Tramite:

75733

Nro. Petición:

80264

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias

LLANO CHICO

Comparecientes

COMPARECIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DIRECCION DE CATASTROS), con domicilio en QUITO.-COMPARECIENTES: ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1706297031, CASADA con ANGEL BOLIVAR TITUAÑA LINCANGO, cédula , JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1712340742, CASADA con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1707376487, CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, cédula: 1706299284, CASADA, TRINIDAD TITUAÑA MALES Cédula 1701403386 CASADA

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 1923 de fecha 2017/11/21 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros.

Antecedentes

Adquirido por: 1) ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, casada con el señor ANGEL BOLIVAR CHISAGUANO CHICAIZA, debidamente representada por el señor Segundo Salomón Tituaña Lincango, casado, en su calidad de Mandante.- 2) JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO por sus propios derechos casado con la señora SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG.- 3) El señor SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO casado con la señora ESTHELA MARIA JIMA JIMBO.- 4) MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, casada con Juan Manuel Cachipuendo.- 5) MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, casada.- 6) TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada, el Lote de terreno número CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- De la siguiente manera: 1) EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO, de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DOSCIENTOS UNO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) El DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%) de derechos y acciones, Mediante compra a TRINIDAD TITUAÑA MALES casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.---DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones, Mediante compra a la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES casada, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora MARIA OLIMPIA TITUAÑA LINCANGO, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE por ciento de derechos y acciones, mediante donación realizada por la señora TRINIDAD TITUAÑA MALES, casada por sus propios derechos debidamente autorizada por acta notarial celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, ante el notario Décimo Sexto de este cantón, doctor Gonzalo Román, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.----- 6) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Pedro Tituaña Males y otros, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el VEINTE Y DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .- quienes adquirieron por herencia de Juan de Dios Tituaña Pilapaña y María Dolores Males Espín, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos; habiendo a su vez el causante adquirido por compra a Hermelinda Parra y su marido Leonidas Duque, el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y tres de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Objeto



Pagina 2

Con estos antecedentes, los señores TRINIDAD TITUAÑA MALES, CASADA, ROSA ELVIRA TITUAÑA LINCANGO, CASADA con ANGEL BOLIVAR TITUAÑA LINCANGO, JOSE GERARDO TITUAÑA LINCANGO, CASADO con SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, SEGUNDO SALOMON TITUAÑA LINCANGO, CASADO con ESTHELA MARIA JIMA JIMBO, MARIA ROSARIO TITUAÑA LINCANGO, CASADA con JUAN MANUEL CACHIPUENDO, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número CINCO situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de: (1021.60 m2).- NUMERO PREDIO 564202

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

Observaciones

Se ha presentado el Certificado de Gravámenes Número de Trámite: 174839, Número de Petición: 186312, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018 a las 13:13, Número de Certificado: 280282 VAVC, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018 a las 15:32. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: LRGM Revisor: LGRT

Documento firmado electrónicamente



PBX: 39888170

- 565 Oventertos sesenta y anoc

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

MONE DEL 2011, (10.10

OVENA DEL CANTON QUITO

E NOVIEMBRE DE 2017 EMITIDA

PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA DEL MDMQ

MENTO: 8

243704

TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. I
POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA 1710

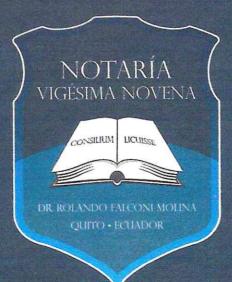
NO FARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

COPIA:

PRIMERA

FECHA:

0 5 DIC. 2017



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO



1564-Prinientos sesenta y autro

Christian

Factura: 002-002-000022172



PROTOCOLIZACIÓN 20171701029P02551

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:18)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

CALLED FALLS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PETICION, RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

243704

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ILUMBA CUZCO LUIS .3ERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710175199

JBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina Moo FALCONI

ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P02551

RAZON:- A PETICION DE LA ABOGADA DÍANA SANTOS, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL 12129 CAP, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA RESOLUCIÓN NO. 489-2017, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ; CONSTANTE DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PETICIÓN.-

QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ES ·

DI: 2 COPIAS



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Yo, Ab. Diana Santos, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con el debido respeto y muy comedidamente expongo:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Resolución No. 489-2017, del 22 de noviembre de 2017, suscrita por el señor Francisco José Pachano Ordoñez, Director Metropolitano de Catastro, donde resuelve Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes Llano Chico), cantón Quito, provincia de Pichincha.

MAT. 12,129

Ab. Diana Santos





Quito, 28 de noviembre de 2017 Oficio No.13642-2017-DMC

Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 489-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas

SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMO

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	512-CAL	28-112017







RESOLUCIÓN No. 489-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 22 de noviembre de 2017, a las 09h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-131628, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Luis Alberto Quilumba Cuzco, en calidad de Representante del Barrio "San Miguel de Amagasi Etapa IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 243704) clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 958-UFAC, de 16 de noviembre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 18 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.-SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez .-TERCERA.- Aunque en el Certificado de Gravámenes del predio No. 243704 constante en el expediente se observa que, el lote figura como parte sobrante por existir escrituras de transferencia de dominio que han reducido el área de terreno, se debe aclarar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la presente Resolución, por lo que se hace constar como área de título de dominio la que aparece en la Escritura Pública celebrada el 20 de septiembre de 1957 ante el Notario del Cantón Quito e inscrita el 30 de julio de 1979 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito (Escritura Madre-7.056,00m2).- CUARTA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; tiene una superficie según escritura de 7.056,00m2 y

según levantamiento la superficie física del inmueble es de 7.878,90m2, existiens excedente de 822,90m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Metropolitano de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio 00. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 7.878,90m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas. - NOTIFIQUESEY CÚMPLASE

NOTARIA TGÉSIMA NOVENA

Francisco José Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco SECRETARIO AD-HOC WETROPOLITAN!

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico LUCIAJURADO7@HOTMAIL.COM, con fecha 27 de noviembre de 2017.- Quito, 27 de del Distrito Mez

noviembre de 2017.-Lo certifico.-

Secretario AD-HOC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD SE STRITO METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUI

> CERTIFICADO No.: C50012294001 FECHA DE INGRESO: 20/06/2017

CERTIFICACION

Referencias:

1) 14/06/2000-PO-30761f-15083i-35133r 2) 04/07/1986-1-714f-612i-15674r

3) 30/07/1969-1-341f-777i-13483r

Tarjetas:;T00000084140;

Matriculas::

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este

2.- PROPIETARIO(S):

1) IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero, ofreciendo poder o ratificación por la señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilánez.- 2) MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, casada, LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, casado, RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, casado, ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA, casada, MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, casado.-3) Cónyuges LUIS BOLAÑOS Y ROSA RIVERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO CIENTO VEINTE Y DOS POR

celebrada el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto docale.

GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS ATOROS DE LA CATORCE DE LA CATORCE DE JUNIO DE DOS ATOROS DE LA CATORCE DE LA CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra la señora GRACIER --- 2) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el Cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento, mediante compra hecha a ROSA HERMINIA RIVERA VDA. DE BOLAÑOS, según escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.---- 3) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, adquirido en mayor extensión por compra a Serafina Parra, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 9015 del registro de sentencias varias de fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO en la cual consta la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS ZARSOSA dictada por el Juez Séptimo provincial de Pichincha el diez y ocho de junio del mismo año en el cual en la parte pertinente se indica que se concede la posesión efectiva proindiviso a favor de ROSA ERMINIA RIVERA VIUDA DE BOLAÑOS. GRACIELA DE LAS MERCEDES, MIGUEL ANGEL, MERY DEL ROSARIO, LUIS EDWIN, RENE, MARCO VINICIO, RODRIGO ALFONSO Y ROSA MYRIAM. BOLAÑOS RIVERA en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los demás y todos herederos del mencionado causante.----- Bajo Rep. 868, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis: se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, el veinte y mieve de Diciembre del año dos mil quince, (17-12-2015) cuya tercera copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA en favor de sus hijos los comparecientes señores: GALO ADOLFO OCAMPO BOLAÑOS y DIANA CAROLINA OCAMPO BOLAÑOS: y, el señor: GALO MIÑO DUBERLI OCAMPO GAVILANEZ, en calidad de conyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES: A fojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0608-2002-ED, cuya copia xerox se adjunta en siete fojas, que sigue SANTANA CARVAJAL SEGUNDO LEONIDAS, en contra de RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del PREDIO de la superficie de 1.834m2, ubicado en el sector de Amagasí, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en la longitud de 32,29 m, con propiedad del señor Bolívar Burbano. POR EL SUR, en la longitud de 28,30m, con calle pública; POR EL ORIENTE en la longitud de 42,32m, con la calle que conduce a Llano Chico; y. OCCIDENTE en la longitud de 55m, con propiedad del señor Marco Bolaños, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO.- "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: YO, SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, en el Juicio Ordinario No. 608-2002 (Ledo. E. De la Cadena), que sigo en contra de la señora Rosa Herminia Rivera Chango, respetuosamente expongo y solicito: I.-Adjunto al presente el original de la carta de pago del impuesto predial, que se halla a nombre Durmontos sesenta

NO 0016065

de la demandada, al gual que la ficha catastral del mismo predio che por error del Muntepo de Quito, supuestan i nte en un recorrido que dicen han realizadosse pone a nombre ale una de sus hijas, cuyo pred e es el mismo. Conforme a la misma certificación concedida por el señor Jese de Avalúos y Catastros, "El catastro no da ni quita degchos", este a nombre de la demanda o de algun i otra persona catastrado el inmueble, mi acción va dirigida en contra de la mera propietaria a nora Rosa Herminia Rivera Chango, conforme al certificado conferido por el señor Registr, cor de la Propiedad agregado al proceso. En estopor primos dígnese dar por cumplido la disposición que se ha dignado impartir, encareciendo se califique mi demanda, por hallar y cumplidos todos los requisitos legales. Por el peticionario y como su defensor, F) Dr. Ser, o Sotalín, matricula 3807-Quito".- "SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL: YO. SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, en el Juicio Ordinario No. 608-2002 (Ledo, E. Je la Cadena), que sigo en contra de la señora Rosa Herminia Rivera Chango, respetuosan ente expongo y solicito: Dentro del término legal solicito a usted se digne revocar su prov c'encia de 14 de octubre del presente año, mediante la cual se abstiene a tramitar mi acción ord naria de Prescripción, porque considera que no he cumplido con lo dispuesto en anterior providencia de 16 de septiembre de este mismo año; y, en su lugar, por hallarse cumplido con odas las disposiciones legales, se digne calificarlo de procedente y continuar con su trámi t. Fundo mi pedido de revocatoria a en los siguientes razonamientos de estricto orden legal. Aunque su exigencia de presentar un certificado de avalúo catastral, no está contemplado er ninguna disposición legal, tengo presentado, la carta del impuesto predial correspondiente el predio materia de esta demanda, así como la certificación del avalúo catastral emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros del Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que sirve para determinar el valor de la tasa judicial que previamente debe consignarse: entonces yo he cumplido con dicho mandato fehacientemente y es más en mi demanda he determinado como cuantía indeterminada y por cuya cuantía he consignado la tasa.----- A fojas tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, número seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó en auto de UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, numero 540-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ADRIANA DE .OS ANGELES SANGO CARVAJAL, en contra de ROSA HERMINIA RIVERA CHANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un PREDIO de la superficie de 1.077.76 m2., ulveado en el sector de Amagasí, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR El NORTE, en la longitud de 27.78m, con propiedad del señor Bolívar Burbano; POR EL SUR, en la longitud de 28,52 m., con calle pública; POR EL ORIENTE en la longitud de 39,76 m, con predio de la señora Graciela Bolaños: y, OCCIDENTE, en la longitud de 37,02 m., con propiedad de la señora Rosa Bolaños, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO. ---- No se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.---- A petición de la parte interesada se revisa gravámenes como LUIS ALFONSO BOLAÑOS SARSOZA.----- No se revisa a nombre de ROSA RIVERA, por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable, ACB y NC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO 0016066



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Distrito Mag

> CERTIFICADO No.: C50012295001 FECHA DE INGRESO: 20/06/2017



Referencias: 26/07/2000-PO-135512f-38315i-18780r

Tarjetas:; T00000158740;

Matriculas::()

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diccisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

I.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO con superficie de mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS RENE BOLAÑOS RIVERA Y MARÍA CLEMENCIA VIERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de mayo del año dos mil, protocolizada el primero de junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL; Habiendo adquiridos por ROSA RIVERA, (como gananciales), mediante compra en junta de su conyuge Luis Bolaños, a Serafina Parra, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.---- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices. libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

> Ulica 1431-10 y Murgeon PEX.3998170

NOTANÍA VIGISIMA NOVENA

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda o certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB v NC

REGISTRO DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



outio

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

SECRETÁRÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Nº 0016067



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C50012296001 FECHA DE INGRESO: 20/06/2017



CERTIFICACION

Referencias: 07/05/2008-PO-29438f-12344i-31168r

Tarjetas:: T00000436825:

Matriculas::()

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-759-2017, de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio cuya superficie es de 1834 m2 ubicado en el sector de Amagasi perteneciente a la Parroquia de LLANO CHICO del Cantón Quito.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO LEONIDAS SANTANA CARVAJAL, casado con MARY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, según sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio dictada por el Juez Quinto de lO Civil de Pichincha el cuatro de noviembre del dos mil cinco, protocolizada, el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-ANTECEDENTES.-copia textual.-JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 04de Noviembre del 2005, las 11h14.- Vistos. El señor Segundo

U"ba N31-10 v Mingeon PBX:3036170

rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error co FAECON Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB y NC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO auto

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO





Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 Dr.C. 2017

Dr. Rolando Fateon Molina NOTARIO VIDESTITO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Pagina 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Porno concenta y

5612

Digitally signed by NILVER JOSE AUCANCELA TIUQUINGA Date: 2018.12.20 10:51:45 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

- 556-

Fecha de Inscripcion:

20 de Diciembre de 2018 a las 10:51

Nro. Inscripcion:

35178

Fecha de Repertorio:

29 de Octubre de 2018 a las 13:21

Nro. Repertorio: Nro. Tramite:

2018087724

Nro. Petición:

239030 255334

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO

Tipo de Contrato:

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias

LLANO CHICO

Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro.- COMPARECIENTES: señor IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero; señora MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701106062, casada con el señor LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701125047; señor MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1701411983, casado; señor RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1703434561, casado con la señora ROSA MYRIAN BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1704803285; señor MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, cédula: 1705990891, casado; señor LUIS BOLAÑOS casado con la señora ROSA HERMINIA RIVERA CHANGO, cédula 1702488741.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una protocolización de una RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS No. 489-2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 22 de Noviembre del 2017, debidamente protocolizada ante la NOTARIA VIGESIMA NOVENA de QUITO, con fecha 5 de Diciembre del 2017; Resolución que en OCHO fojas incluido el certificado de gravámenes, se adjunta a la presente inscripción en documentos digitalizados.-

Antecedentes

1) IVAN VINICIO OCAMPO GAVILANEZ, soltero, ofreciendo poder o ratificación por la señora Aidé Jacqueline Ocampo Gavilánez.- 2) MERY DEL ROSARIO BOLAÑOS RIVERA, casada, LUIS EDWIN RENE BOLAÑOS RIVERA, MARCO VINICIO BOLAÑOS RIVERA, casado, RODRIGO ALFONSO BOLAÑOS RIVERA, casado, ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA, casada, MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RIVERA, casado.- 3) Cónyuges LUIS BOLAÑOS Y ROSA RIVERA, son propietarios de la PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón; PARTE SOBRANTE, del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón; Adquirido de la siquiente manera: 1) El SEIS PUNTO CIENTO VEINTE Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra la señora GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA; casada; por sus propios derechos; según escritura pública celebrada el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS --- 2) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el Cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento, mediante compra hecha a ROSA HERMINIA RIVERA VDA. DE BOLAÑOS, según escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, adquirido en mayor extensión por compra a Serafina Parra, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 9015 del registro de sentencias varias de fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO en la cual consta la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS ZARSOSA dictada por el Juez Séptimo provincial de Pichincha el diez y ocho de junio del mismo año en el cual en la parte pertinente se indica que se concede la posesión efectiva proindiviso a favor de ROSA ERMINIA RIVERA VIUDA DE BOLAÑOS, GRACIELA DE LAS MERCEDES, MIGUEL ANGEL, MERY DEL ROSARIO, LUIS EDWIN, RENE, MARCO VINICIO, RODRIGO ALFONSO Y ROSA MYRIAM BOLAÑOS RIVERA en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los demás y todos herederos del mencionado causante.---Bajo Rep. 868, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis; se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, el veinte y nueve de Diciembre del año dos mil quince, (17-12-2015) cuya tercera copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GRACIELA DE LAS MERCEDES BOLAÑOS RIVERA en favor de sus hijos los comparecientes señores: GALO ADOLFO OCAMPO BOLAÑOS y DIANA CAROLINA OCAMPO BOLAÑOS; y, el señor: GALO MIÑO DUBERLI OCAMPO GAVILANEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Objeto



PBX: 39888170

Pagina 2

Durnientos anaenta y cinco e representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHA

El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Doctor FRANCISCO JOSÉ PACHANO ORDOÑEZ, en calidad de Director Metropolitano de Catastro.- RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 243704, clave catastral No. 1241102005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (antes Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Rosa Herminia Rivera Chango y otros; en el cual existe un excedente de 822,90 m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 7.878,90m2.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.-

Gravámenes y Limitaciones

A fojas 5222, número 946, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y UNO minutos.--- A fojas tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, número seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos.--

Observaciones

Se ha presentado el certificado de Gravámenes Número de Trámite: 174841, Número de Petición: 186314, Fecha de Petición: 1 de Junio de 2018, Número de Certificado: 280319, Fecha emisión: 17 de Julio de 2018, Responsable: VAVC, VALIDADO el 28/11/2018, GRE.-- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: MANG Revisor: NJAT

Documento firmado electrónicamente





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



		CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROP	EDAD	AL	CALDIA
DOC-	CCR-01			201	18/03/06 12:43
DAT	OS DEL TITULAR DE DOMINIC		IMPLANTACIÓN DEL LO	ГЕ	
C.C.	R.U.C:	1702488741	ŢMØ - 2018-03-06	10	A.S.
Nom	bre o razón social:	RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA Y OTROS		26	N
DAT	OS DEL PREDIO			10 0	1 t
Núm	ero de predio:	243704		1	
Geo	clave:	170104290104009000		1	5
Clav	e catastral anterior:	1241102005000000000	111 6	7	Fr.
Deno	ominación de la unidad:		19 / 19	12/	11
Año	de construcción:	2006	Total Land		4
En d	erechos y acciones:	SI	(2) () () () () () () () () ()	1	1
	ino económico:	HABITACIONAL	A SECOND	引作	Cot II
ÁRE	AS DE CONSTRUCCIÓN		20000	111	0
Área	de construcción cubierta:	192.63 m2	9985300		- All
	de construcción abierta:	0.00 m2	THE PARTY OF THE P	M	TAKE
	bruta total de construcción:	192.63 m2	Zenfanta Ta	MIL	HO
	de adicionales constructivos:	164.71 m2		1 200	
1/2/2018/03	LÚO CATASTRAL			Dr	
	io del terreno:	\$ 646,801.22	505000		scala 1.750
0.000,000	úo de construcciones	\$ 47,708.45	FOTOGRAFÍA DE LA FAC	HADA	
6000000	úo de construcciones	\$ 0.00			
	úo de adicionales	\$ 6,160.15	The state of the s		
	úo total del bien inmueble:	\$ 700,669.82			
	LÚO COMERCIAL DECLARADO	COST W		100	- MILL
	úo del terreno:		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		The state of the s
ALCOHOLD POLICE	úo de construcción:			10 COL	
NAC SERVICE	úo total:				
	OS DEL LOTE				A LINE
How to the	ficación del suelo:	Suelo Urbano			
	ficación del suelo SIREC-Q	URBANO		The Control of the Co	
	según escritura:	7,056.00 m2			
	gráfica:	7,879.90 m2			
	te total:	216.32 m			
	mo ETAM permitido:	10,00 % = 705,60 m2 [SU]	-		
	excedente (+):	823.90 m2	-		
	diferencia (-):	0.00 m2			
	ero de lote:	5.55 1112			
100000000000000000000000000000000000000	ción:	N53B - S/N	-		
	Metropolitana:	NORTE	-		
	oquia:	SAN ISIDRO DEL INCA	_		
	o/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI	-		
THE STATE OF THE S	o/Sector: PIETARIO(S)	S.IVIIOULE AIVINOAGI			
#	ILIAINO(9)	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1000	DIVERA CHANGO DOGA CERTIFIC			1 1 1339/41	250000000000000000000000000000000000000
1	RIVERA CHANGO ROSA HERMIN	IA	1702488741	100	SI

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	RIVERA CHANGO ROSA HERMINIA	1702488741	100	SI
NOT	AC.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 7879.90 m2.

⁴g



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA	
PRIMER DEBATE			
SEGUNDO DEBATE			
OBSERVACIONES:			

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1783-2016 de 23 de diciembre de 2016, a fojas 530 del expediente, remite para conocimiento de la Comisión correspondiente, el expediente íntegro No. 46-AZEE, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del barrio "San Miguel de AmagasÍ Etapa VI" ubicado en la parroquia San Isidro del Inca para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2. La Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza para la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en referencia.

2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

La Unidad Especial Regula tu Barrio, remite el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2016 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio "San Miguel de Amagasí Etapa VI", a fojas 512-524 del expediente, que contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento Humano.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017; y con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al

Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 1318435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202; y, 243704 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí" (Etapa VI) a favor de sus copropietarios.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Sra Ivone Von Lippke residenta de la Comisión de

Ordenamiento Territorial

Dr. Mario Granda Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-07-25	alz.
Revisado por:	M. Subía	PSGC (S)	2017-07-25	Ose

(2016-585953)





Oficio No.: SG-

0237

Quito D.M.,

2 3 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-585853

Señora Ivone Von Lippke Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial Presente

> Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1351659, 1351650, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206, 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformatorias ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

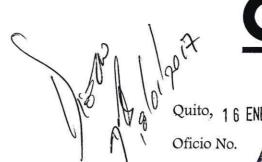
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	74

Copia: Alcaldía Metropolitana

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial





Quito, 1 6 ENE. 2017



Abogado Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco his de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Fortal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Fastor de San Juan de Calderón", "Jambelí del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasí, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasí, Frimera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir"

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1774-2016; UERB-1775-2016; UERB-1776-2016; UERB-1777-2016; UERB-1778-2016; UERB-1779-2016; UERB-1780-2016; UERB-1781-2016; UERB-1783-2016; UERB-1783-2016 (numeración repetida); UERB-1784-2016; UERB-1785-2016, todos de 23 de diciembre de 2016; UERB-1792-2016; UERB-1794-2016; UERB-1805-2016; UERB-1806-2016; UERB-1807-2016; UERB-1835-2016; UERB-1836-2016; y, UERB-1839, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambelí del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasí, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasí, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PS/mep

Adjunto: lo indicado







3134 Oficio No.: SG-

Quito D.M., 3 0 DIC. 2016 Ticket GDOC: 2016-585853

Doctor Mauricio Rodas Espinel Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presente

> Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1783-2016, de 23 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 1351659, 1351660, 1351661, 1351662, 3618435, 243709, 243707, 564199, 564206 564202 y 243704, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí", Etapa VI, a favor de sus copropietarios, y conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial que previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 530 fojas.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:	
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-29	3	

Unidad Especial Regula Tu Barrio Copia:





Ticket#2016-585853

- 322

Of. 1783 Envío de expediente Barrio "San Miguel de Amagasí" Etapa VI

impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gob.ec), 03/01/2017 - 13:32:23

Estado

abierto

Prioridad

Bloquear

Cola

ALCALDIA METROPOLITANA::Despacho de Alcaldía

Identificador del

bloqueado

regulatubarrio@hotmail.sc

Propietario

vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)

Antigüedad

6 d 0 h

Creado

28/12/2016 - 12:40:48

Creado por

Subia Davalos Karina del Carmen

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

UNIDAD ESPECIAL

Apellido:

REGULA TU BARRIO

Identificador de

regulatubarrio@hotmail.sc

Correo:

regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #4

De:

"Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 03/01/2017 - 09:25:53 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

Adjunto:

2016-SG3134.pdf (18.8 KBytes)

ALCALDIA METROPOLITANA SG 3134 DE 30/12/2016

REGULA TU BARRIO UNIDAD

Artículo #3

De:

"Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>

Asunto: Creado: Actualización del propietario! 03/01/2017 - 09:25:07 por agente

Tipo:

nota-interna

FAVOR DESPACHAR

Artículo #2

De:

"Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>

Asunto: Creado:

29/12/2016 - 14:05:12 por agente

Tipo:

nota-interna

Adjunto:

REGULA_TU_BARRIO_1783.pdf (180.1 KBytes)

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO

DOS CARPETA BENE CON 528 HOJAS

Artículo #1

De:

"UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" < regulatubarrio@hotmail.sc>.

CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo

Asunto:

Of. 1783 Envío de expediente Barrio "San Miguel de Amagasí" Etapa VI 28/12/2016 - 12:40:48 por cliente

Tipo:

Adjunto:

Of. 1783_Envio_expediente_Barrio_San_Miguel_de_Amagasi_Etapa_VI.pdf (163.0 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1783-2016, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "San Miguel de Amagasí" Etapa VI, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca.

UNIDAD ESPECIAL 5656 Oficio No. UERB - 1783 - 2016

Quito DM, 23 de diciembre de 2016 Abogado Diego Cevallos S. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente integro No. 46 - AZEE, con documentación original, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés SOCIAL, denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA VI, ubicado en la PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-AZLD-2016, de 26 de octubre
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2016.
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Proyecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 2 carpetas de 528 fojas útiles Detalle de cantidad de documentos

Arq. Carlos Lizarzaburu Revisado por: Realizado por: Geovanna Vivero



Jumentos avarenta y seete



MEMORANDO UERB-AZLD-194-2016

.... , 52.9

Para:

Ab. Karina Subía Dávalos.

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB.

De:

Ing. Omar García Cedeño.

COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Asunto:

REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN

MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA VI No. 46 AZEE

Fecha:

Quito, 22 de diciembre de 2016

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 46 AZEE correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Denominado: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMGASÍ" ETAPA VI, ubicado en la Parroquia de San Isidro del Inca; propiedad que se encuentra a nombre de Manuel Vela Montenegro y Otros; constante en dos carpetas bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiates

Ing. Omar García Cedeño.

COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

- 5

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Quentes acarenta y seps

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 46 AZEE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI

	ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO	
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIDUVI.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones).Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

ASPECTO LEGAL			
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL	
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI	
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI	

7	ASPECTO TÉCNICO	
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC,el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	Si
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	Si
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	Si
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

Nota

AVALADO POR:

ING. OMAR GARCÍA CEDEÑO. **COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**

Ournembra cuarenta y conco

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE No. 46 AZEE COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA VI

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS	ACTA MESA INSTITUCIONAL	2
HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE	INFORME SOLT (f.u.)	24
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	13
COMISIÓN	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	3
	ESCRITURAS (X)	39
DOCUMENTOS LEGALES	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	30
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
D.O.GVII (TIVITAGE ASSESSED	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	12
DOCUMENTOS SOCIO	DIRECTIVA (f.u.)	1
ORGANIZATIVOS	SOCIOS (f.u.)	1
	EMAAP (factura fu)	2
DOOLD (ED)	EEQ (factura fu)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	I.R.M (f.u.)	11
TECNICOS	PLANOS	1
	CDS PLANO	1
	INFORMES UERB(f.u.)	21
	INFORME DE TRAZADO VIAL	1
INFORMES INTER-	INFORME DE NOMENCLATURA	2
INSTITUCIONALES	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORME DE RIESGOS	8
	INFORME DE CABIDAS	2
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS (f.u.)	=
BARRIO	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	
(f.u): Fojas ùtiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	124
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	39
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2
,		166